

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

1

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO



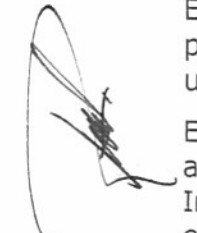
En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día miércoles 30 treinta de noviembre de 2005 dos mil cinco, se celebró la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:



El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, GUILLERMO MUÑOZ FRANCO Y HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa, que están presentes el **Presidente** y 3 tres Consejeros Titulares; asimismo informa a los presentes que el Consejero Héctor Moreno Valencia presentó un comunicado expresando que por razones de tipo profesional, no podría asistir a esta sesión de Consejo, solicitando se notifique su ausencia involuntaria.

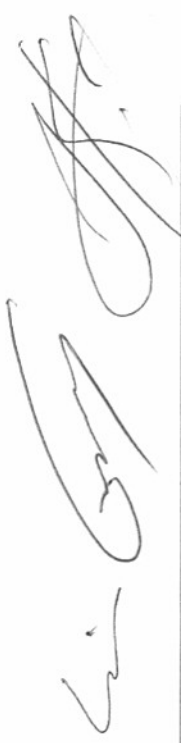


El Consejero Remberto Hernández Padilla expresa que no se debe de justificar su ausencia por tratarse de la cuarta vez que presenta ese tipo de comunicado, considerándolo como un pretexto para no estar presente.

En virtud de lo anterior el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, proponiendo el siguiente:

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

2

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
30 DE NOVIEMBRE DE 2005****ORDEN DEL DÍA**

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM, EN CASO DE CUMPLIRSE LO ESTIPULADO EN EL ART. 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.
III.	CUENTA DEL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE REC. REV. 002/2005, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
IV.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INV. REC. REV. 018/2005.
V.	PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTOR DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.
VI.	APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ITEI Y SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.
VII.	DETERMINACIÓN DE FECHA PARA APROBAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FUDNAMENTAL, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
VIII.	ASUNTOS VARIOS.
IX.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López pone a consideración de los Consejeros la propuesta del Consejero Remberto Hernández Padilla consistente en que el punto quinto del orden del día sea tratado en la sesión ordinaria de Consejo a celebrarse el próximo 7 siete de diciembre.



Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo, con la propuesta referida anteriormente y en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ASUNTOS Y ACUERDOS:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

3

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005



I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y tres Consejeros Titulares, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



II. Pasando al punto número dos del orden del día aprobado, corresponde a la lectura, aprobación y firma de las actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas los días 22 veintidos y 23 veintitres de noviembre del año 2005, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dicha acta.

El Consejo **ACUERDA** por unanimidad de votos de los presentes, dispensar la lectura, aprobar y firmar los documentos que contienen las Actas de las Sesiones Extraordinarias del Consejo celebradas los días 22 veintidos y 23 veintitres de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

III. Pasando al punto número tres del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita al Secretario Ejecutivo presentar ante el Consejo la cuenta que guarda el expediente REC. REV. 002/2005 para los efectos legales correspondientes.

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez en uso de la voz expone lo siguiente:

"CUENTA.- En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracciones IV, XIV y XXVIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco así como de los artículos 33 fracciones I, V, IX, XVII; 95 y 111 del Reglamento Interior de este Instituto, doy cuenta a los CC. Consejeros del Instituto de la certificación que se hace con motivo de la notificación de fecha 19 de octubre que se hizo a través del personal de este Instituto al C. Gobernador Constitucional del Estado mediante oficio PRES 038/2005, a efecto de que diera cumplimiento a la resolución dictada con fecha 11 de octubre de dos mil cinco,



En razón de lo anterior y realizado que fue el cómputo para que el sujeto obligado C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, diera cumplimiento a la resolución de mérito mismo que feneció el pasado 26 veintiséis de octubre del dos mil cinco, el suscrito Secretario Ejecutivo giró oficio SEC. EJ. 045/2005 de fecha 10 de noviembre de 2005, al recurrente C. LEP. Pedro Vicente Viveros Reyes, con el propósito de saber si los sujetos obligados señalados en la

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

4

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005



resolución de fecha once de octubre de dos mil cinco, habían dado cumplimiento con la misma, al que recayó respuesta mediante oficio 407/2005 suscrito por el antes mencionado C. LEP. Pedro Vicente Viveros Reyes, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, en el que manifestó lo siguiente: *"De todos los sujetos obligados a los cuales ordena la sentencia dictada por ese órgano, hemos recibido respuesta satisfactoria, de casi todos ellos ya que en la actualidad no se ha entregado ningún tipo de contestación por parte del Poder Ejecutivo del Estado, ni en sentido positivo ni en sentido negativo."*



Lo que hago de su superior conocimiento a efecto de que se pronuncie este H. Consejo sobre la procedencia de la sanción a que haya lugar de conformidad con el capítulo XII de la Ley que rige a este Instituto. CONSTE."

El Consejero Presidente Augusto Valencia López le solicita al Consejero Remberto Hernández Padilla que en virtud de tratarse de un expediente resuelto por su ponencia, formule las observaciones correspondientes a este respecto.



El Consejero Remberto Hernández Padilla indica que los Consejeros de esta honorable Institución determinaron que los recursos de revisión fueran turnados por orden alfabético de apellidos de los Consejeros, por lo que este recurso de revisión 002/2005 correspondió a la ponencia del suscrito, el cual fue interpuesto por el C. Pedro Vicente Viveros Reyes, ante la respuesta obtenida por algunos ayuntamientos y los Poderes Legislativo y Judicial y por la falta de la misma del Titular del Poder Ejecutivo; como ya lo mencionó el Secretario Ejecutivo, todos los sujetos obligados han dado respuesta a la resolución de este recurso excepto el Poder Ejecutivo. En opinión de este Consejero originalmente ha habido disposición del Gobernador del Estado en cuanto a apoyar el derecho de acceso a la información, me parece que al emitirse la anterior Ley de Transparencia se dio un gran avance al haber sido la primera en el país, pero todo es perfectible, por lo que al estudiarse su aplicación y compararse con la Ley Federal, los diputados de la LVII legislatura determinaron en diciembre anterior que se creara una nueva ley denominada Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emitiéndose como consecuencia una reforma constitucional de los artículos 4º y 9º, creándose un organismo autónomo para tutelar el derecho de acceso a la información; al entrar en vigor esta ley se ha tenido una intensa actividad al interior del Consejo y por ello en esta ocasión nos hemos reunido para resolver este asunto, del cual se advierte una negativa al cumplimiento de la resolución emitida por este Consejo por parte del Gobernador del Estado, posiblemente por estar mal asesorado, y siendo el principal objetivo de este Consejo que la Ley de Transparencia e Información Pública se cumpla y bajo la premisa de que en México no hay ciudadanos de primera y de segunda, ya que todos son afectos a cumplir la Ley, por lo



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

5

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

que se debe determinar por parte de este Consejo una sanción al Gobernador del Estado de Jalisco, consistente en amonestación y multa por cincuenta días de salario mínimo, como lo marca la Ley de la materia, al haberse agotado el procedimiento respectivo, por lo que le pido se de lectura a la propuesta de acuerdo.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López da lectura al siguiente texto:

"RESUELVE:

PRIMERO.- En razón del incumplimiento a la resolución dictada por este Instituto de fecha once de octubre del dos mil cinco por parte del sujeto obligado Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, este Consejo determina que el referido sujeto obligado ha incurrido en causa de responsabilidad conforme a lo previsto por los artículos 102 fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado; en consecuencia impóngasele la sanción establecida en el artículo 107 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado consistente en amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo.

SEGUNDO.- Es de señalar que a este Instituto le fue conferida la obligación constitucional de garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, para con ello lograr la consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco, privilegiando con ello la transparencia y rendición de cuentas a la que todo aquél que maneja recursos públicos estamos obligados, por lo que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco a través de su Consejo, tiene la obligación jurídica y moral de ejercer todas y cada una de las atribuciones que la ley le confiere para garantizar lo anterior, razón por la cual el incumplimiento a la resolución dictada el 11 once de octubre de 2005 dos mil cinco dentro del expediente REC. REV. 002/2005, por parte del sujeto obligado Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, por lo que ha lugar a instruir al Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, C. Augusto Valencia López, para que proceda a presentar la denuncia penal correspondiente.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

6

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005



TERCERO.- Emítanse los comunicados públicos necesarios para dar a conocer el incumplimiento a la resolución dictada el 11 once de octubre de 2005 dos mil cinco dentro del expediente REC. REV. 002/2005, así como las infracciones que se determinaron en presente acuerdo.



CUARTO.- Se formula especial pronunciamiento al C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, en el sentido de que la reincidencia en la infracción a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, será considerada como causal de cese y que las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada ley, son independientes de las del orden civil que procedan, tal como lo establecen los artículos 106 y 109 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.



Notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado por conducto de su Unidad de Transparencia; a la Contraloría del Estado de Jalisco y al Congreso del Estado de Jalisco por conducto de la Comisión de Responsabilidades, para los efectos legales que correspondan.

Así lo acordaron los CC. Augusto Valencia López Presidente del Consejo y los Consejeros Titulares del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco Profesor Remberto Hernández Padilla, Doctor Guillermo Muñoz Franco y Licenciado Héctor Ontiveros Delgadillo, ante el C. Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez quien certifica y da fe."

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto del acuerdo de sanción del expediente 002/2005:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo manifiesta su voto a favor.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.



Con 4 cuatro votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, con la ausencia del Consejero Héctor Moreno Valencia, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

7

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005



PRESENTES EL ACUERDO DE SANCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE REC. REV. 002/2005 A CARGO DE LA PONENCIA DEL CONSEJERO REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA.

El Consejero Remberto Hernández Padilla apela a la serenidad y al civismo del Ejecutivo del Estado para que sea congruente y respete la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.



El Presidente del Consejo Augusto Valencia López somete a consideración de los Consejeros presentes un receso de diez minutos, quienes en votación económica lo aprueban y se decreta un receso siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos. Se reanuda la sesión a las 11:50 once oras con cincuenta minutos.



IV. Continuando con el desahogo del orden del día aprobado, corresponde el cuarto punto consistente en la propuesta de resolución del expediente INV. REC. REV. 018/2005 a cargo de la ponencia del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo solicita al Presidente el desahogo de los siguientes puntos del orden del día y al final de los mismos se le conceda el uso de la voz para presentar este proyecto.

V. Este punto se difirió para la sesión ordinaria del Consejo a celebrarse el próximo 7 siete de diciembre de 2005 dos mil cinco.

VI. Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Consejo pregunta a los Consejeros si alguien tiene observaciones a los formatos de solicitud de recurso de revisión ante el Instituto y de solicitud de acceso a información pública, los cuales fueron entregados previamente a cada uno de los Consejeros.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo indica que sí tiene una observación, en el formato de recurso de revisión en el apartado del tercero interesado, aparece señalar el domicilio del mismo como opcional, siendo lo correcto jurídicamente el que se tenga que indicar ese dato, por tanto debe eliminarse la palabra "opcional".



No habiendo más observaciones señaladas, con la modificación propuesta por el Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo, los Consejeros **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los documentos que contienen los formatos de solicitud de recurso de revisión ante el ITEI y de solicitud de acceso a información pública.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

8

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005



VII. En este punto del orden del día, el Presidente del Consejo Augusto Valencia López comenta a los Consejeros la necesidad de fijar una fecha para someter a consideración del Consejo, los documentos que contienen los lineamientos generales de la información fundamental así como los lineamientos y criterios para la información reservada y confidencial, los que ya se han estado comentando y revisando con los analistas de proyectos de las ponencias, proponiendo tentativamente que sea la sesión ordinaria del día 7 siete de diciembre del año en curso.



El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo propone que sea en la sesión ordinaria del 14 catorce de diciembre, en virtud de que tiene diversas actividades académicas que desahogar en la siguiente semana.

El Consejero Remberto Hernández Padilla pregunta si no se cruza esa fecha con el periodo vacacional del Instituto.



El Consejero Presidente Augusto Valencia López informa que el periodo vacacional de conformidad al Reglamento Interior del Instituto es a partir del 16 dieciseis de diciembre, por lo que pone a consideración la fecha propuesta por el Consejero Ontiveros Delgadillo.

Los Consejeros **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** discutir y aprobar los documentos que contienen los lineamientos generales de la información fundamental así como los lineamientos y criterios para la información reservada y confidencial, en la sesión ordinaria de Consejo a llevarse a cabo el próximo 14 catorce de diciembre.

VIII. En el desahogo de este punto del orden del día aprobado, correspondiente a los asuntos varios, se expresaron los siguientes:

1).- El Consejero Presidente Augusto Valencia López refiere que está pendiente determinar la solicitud planteada por el Presidente del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mediante la cual se invita a este Instituto a nombrar un Consejero Titular y un Consejero Suplente para que formen parte del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de ese organismo, por lo que pide a los Consejeros su opinión al respecto.



Una vez que los Consejeros intercambiaron puntos de vista respecto a que la participación de algún Consejero de este Instituto, se estaría formando parte de un comité de un sujeto obligado por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, consideraron que no es conveniente para este organismo aceptar dicha invitación, por lo tanto **APRUEBAN**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

9

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

POR UNANIMIDAD agradecer al Instituto Electoral del Estado de Jalisco, por conducto de su Presidente, la invitación para formar parte en su comité de adquisiciones.

2).- El Consejero Remberto Hernández Padilla en uso de la voz expresa que en la sesión en la que se iniciaba la discusión del proyecto del reglamento interior del Instituto, a la cual no asistimos los Consejeros Guillermo Muñoz Franco y Remberto Hernández Padilla, porque las condiciones que prevalecían en ese momento no las considerábamos ideales, fuimos golpeados y denigrados por no haber asistido a esa sesión, que no nos presentábamos al trabajo, por lo que en este momento pido ante la continua ausencia del Consejero Héctor Moreno, quien manda un comunicado una vez y luego asiste cuando puede y nadie le exige nada porque es honorario, pero también en reciprocidad pido que se le llame la atención en igualdad de circunstancias.

Sabemos de antemano que el compañero Moreno representa a una corriente muy clara de acción nacional, no es correcto tampoco que haya estas ausencias por defender intereses ya que sabía de antemano que se trataría un asunto de sanción hacia el Ejecutivo, por lo que era imprescindible su presencia.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López manifiesta que el Instituto no cuenta con facultades para formularle un llamamiento de atención y en su caso en específico no cuenta con un suplente, por haber renunciado la misma, por lo que el Congreso del Estado debe designar bajo el procedimiento correspondiente a su suplente. Asimismo propongo solicitar de nueva cuenta al Congreso del Estado tome la protesta de ley a los Consejeros suplentes para que en los eventos en los que se ausenten los titulares, se puedan desahogar los asuntos con la participación de los suplentes.

3).- El Consejero Guillermo Muñoz Franco somete a consideración un asunto que ya había planteado, respecto de aquellos expedientes que ya se hayan resuelto y se encuentren concluidos, se informe a este Consejo puntualmente cuáles expedientes se encuentran en ese supuesto.

El Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez informa que efectivamente en la sesión del 26 de octubre se aprobó un acuerdo delegatorio de facultades para que el Presidente del Consejo pudiera determinar como concluidos aquellos asuntos que no tuvieran más trámites pendientes y ordenara su archivo, quedando especificado en dicho acuerdo, a propuesta del Consejero Guillermo Muñoz Franco, se diera vista al Consejo mensualmente de los expedientes que se hubieren determinado como terminados, por lo

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

10

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005



que en este momento hago entrega de la relación de los expedientes que se encuentran en este supuesto.

El Consejero Remberto Hernández Padilla solicita que todos los asuntos que ya se encuentren concluidos y archivados se incorporen a la página de internet.



Finalmente para terminar con el desahogo del orden del día aprobado, se expone el cuarto punto consistente en la propuesta de resolución del expediente INV. REC. REV. 018/2005 a cargo de la ponencia del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo.



El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo realiza una reseña de los antecedentes que originaron la apertura del expediente de investigación INV. REC. REV. 018/2005, precisamente con base en el último considerando del recurso de revisión 018/2005 interpuesto por Benito Manuel Villagómez Rodríguez en contra de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, cuya resolución estuvo a cargo de su ponencia; asimismo y tomando en consideración los convenios remitidos por la Universidad de Guadalajara, así como los alcances de los artículos 23 y 28 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, esta ponencia presenta la siguiente propuesta de

"R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Resulta carente de validez una cláusula de confidencialidad de información entre dos sujetos obligados por la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco, cuando la misma se pacta entre entes públicos que manejan recursos igualmente públicos, en relación con información susceptible de repercutir en el interés social..

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara la invalidez de las cláusulas de confidencialidad, únicamente de las plasmadas en los convenios celebrados entre los sujetos obligados Universidad de Guadalajara y Comisión de Agua y Saneamiento del Estado de Jalisco, que fueron materia de la presente investigación.



TERCERO.- Se sugiere a los sujetos obligados señalados en el punto resolutivo anterior que, por los medios de que dispongan, difundan los estudios realizados con motivo de los convenios que fueron materia de estudio de la presente investigación, con independencia de cualquier consideración técnica relativa a la eficacia de sus conclusiones.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

11

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 30 DE NOVIEMBRE DE 2005



CUARTO.- De igual forma, se sugiere al sujeto obligado Comisión de Agua y Saneamiento del Estado de Jalisco, que en subsecuentes ocasiones asesore debidamente a los peticionarios de información para que obtengan la información pública de su interés, aun cuando en la solicitud no se formule la denominación exacta de los datos requeridos, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 77 último párrafo, todos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el expediente."



No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutivos del expediente INV. REC. REV. 018/2005:



El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor.
El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.
El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo manifiesta su voto a favor.
El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 4 cuatro votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, con la ausencia del Consejero Héctor Moreno Valencia, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INV. REC. REV. 018/2005 EXPUESTO POR EL CONSEJERO HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**

El Consejero Presidente Augusto Valencia López expresa a los Consejeros su agrado por la forma en que se ha venido trabajando al interior del Consejo, ya que el tomar las determinaciones en consenso ha fortalecido el trabajo del Instituto y genera un precedente del trabajo tan importante que se está desarrollando a favor de la sociedad, les agradece a cada uno el apoyo que han brindado en este Consejo y a los trabajos del Instituto, invitándolos a que día con día fortalezcamos más la institución y el trabajo que nos corresponde desempeñar.



IX. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 12:10 doce horas con diez minutos del día de su fecha esta Sesión Ordinaria del

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

12

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
30 DE NOVIEMBRE DE 2005**

Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.



LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA
CONSEJERO TITULAR



GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO
CONSEJERO TITULAR



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CELEBRADA EL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2005 DOS MIL CINCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----